

Edicto N° 004-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **SUPER CENTRO LIRA**, con Aviso de Operación N° 779-180-119797-2008-144624, expedido a favor de **CASA LA FELICIDAD, S.A.**, con R.U.C. 779-180-119797, D.V. 10, ubicado en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de Chitré, calle Manuel Maria Correa, se ha dictado el Auto N° 2574-2020, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 3690-19 de 20 de noviembre de 2019, el cual recayó sobre la cuenta corriente identificada con el N° 01-0098112-6, en **BANISTMO**, a nombre de **CASA LA FELICIDAD, S.A.**, con R.U.C. N° 779-180-119797, hasta la concurrencia de **DOSCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.220.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante oficio N° JE-4878-2020 de 15 de julio de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota 21 de julio de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del Tesoro Nacional, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO)

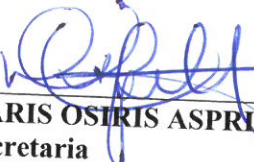
LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

/vch

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/vch



Edicto N° 005-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **PANAFINANZAS, S.A.**, sociedad inscrita a Folio 239070, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, amparado bajo la razón social **PANAFINANZAS, S.A.**, con R.U.C. 30506-75-239070, D.V. 23, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Parque Lefevre, Costa del Este, Ronald Steve Nankervis Mateus, calle primera, Oasis Bussiness Center, se ha dictado el Auto N° 2571-2020, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 1137-2020 de 12 de junio de 2020, el cual recayó sobre la cuenta en **SCOTIABANK**, a nombre de **PANAFINANZAS, S.A.** con R.U.C. N° 30506-75-239070, hasta la concurrencia de **MIL CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.1,100.00)**; Comunicado a esta entidad bancaria, mediante oficio N° JE-12477-2020 de 9 de noviembre de 2020; y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota 17 de noviembre de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del Tesoro Nacional, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

/vch

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/vch



Edicto N° 011-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **MINI SUPER MEDITERRANEO**, con Aviso de Operación N° 8-846-2175-2018-598215, expedido a favor de **MICHAEL WEN HONG**, con R.U.C. N° 8-846-2175, D.V.63, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Canto del Llano, calle vía principal, se ha dictado el Auto N° 023-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, SIETE (7) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico denominado **MINI SUPER MEDITERRANEO**, con Aviso de Operación N° 8-846-2175-2018-598215, expedido a favor de **MICHAEL WEN HONG**, con R.U.C. N° 8-846-2175, D.V.63, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Canto del Llano, calle vía principal, quien adeuda la suma de **CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.55.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.50.00)**, en concepto de multa impuesta y **CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.5.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios a nivel nacional y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.

Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico **MINI SUPER MEDITERRANEO / MICHAEL WEN HONG.**

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

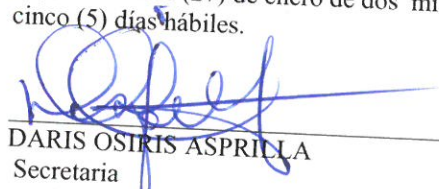
(FDO.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch



Edicto N° 010-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado BON BEM, con Aviso de Operación N° 9-706-1447-2018-522574, expedido a favor de LILIA IDALIDES ARROYO, con R.U.C. N° 9-706-1447, D.V.I, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Pacora, calle principal, plaza 99, se ha dictado el Auto N° 1338-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico denominado **BON BEM**, con Aviso de Operación N° 9-706-1447-2018-522574, expedido a favor de **LILIA IDALIDES ARROYO**, con R.U.C. N° 9-706-1447, D.V.I, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Pacora, calle principal, plaza 99, quien adeuda la suma de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.330.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.300.00)**, en concepto de multa impuesta y **TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.30.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios a nivel nacional y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.

Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico
BON BEM / LILIA IDALIDES ARROYO.

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

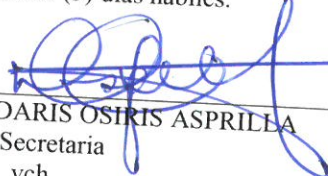
(FDO.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch



Edicto N° 009-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **RUNWAY BEAUTY SALON & SPA**, con Aviso de Operación N° 2279359-1-786554-2012-361714, expedido a favor de **ROHO BEAUTIES, S.A.**, con RUC N° 2279359-1-786554, DV 50, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, calle 77, plaza Container, entrando por Banistmo, calle 50, San Francisco, se ha dictado el Auto N° 2165-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico **RUNWAY BEAUTY SALON & SPA**, con Aviso de Operación N° 2279359-1-786554-2012-361714, expedido a favor de **ROHO BEAUTIES, S.A.**, con RUC N° 2279359-1-786554, DV 50, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, calle 77, plaza Container, entrando por Banistmo, calle 50, San Francisco, quien adeuda la suma de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.330.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.300.00)**, en concepto de multa impuesta y **TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.30.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios a nivel nacional y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico **RUNWAY BEAUTY SALON & SPA / ROHO BEAUTIES, S.A.**

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

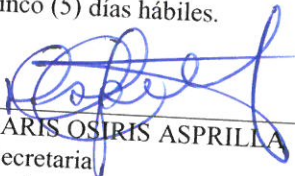
(FDO.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.


DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

vch



Edicto N° 008-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado TICKET PLUS PANAMÁ, con Aviso de Operación N° 1584531-1-663146-2009-176829, expedido a favor de PANAMÁ TICKETS, S.A., con R.U.C. N° 158453-1-663146, D.V.93, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, calle 50, edificio Plaza Los Portales, local 4, frente a Mc Donald, se ha dictado el Auto N° 3825-19, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico **TICKET PLUS PANAMÁ**, con Aviso de Operación N° 1584531-1-663146-2009-176829, expedido a favor de **PANAMÁ TICKETS, S.A.**, con R.U.C. N° 158453-1-663146, D.V.93, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, calle 50, edificio Plaza Los Portales, local 4, frente a Mc Donald, quien adeuda la suma de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B./330.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B./300.00)**, en concepto de multa impuesta y **TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B./30.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios a nivel nacional y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.

Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico

TICKET PLUS PANAMÁ / PANAMÁ TICKETS, S.A.

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

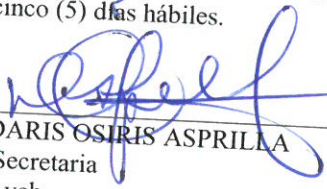
(FDO.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.


DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch



Edicto N° 003-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **KIOSCO EL MADERO**, con Aviso de Operación N° 2-711-2326-2015-476163 expedido a favor de **MIGUEL ANGEL ARROCHA HERRERA**, con RUC N° 2-711-2326, DV 87, ubicado en la Provincia de Coclé, Distrito de La Pintada, Corregimiento de El Petrolero, La Madera, calle principal, se ha dictado el Auto N° 2572-2020, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 1722-2020 de 19 de agosto de 2020, el cual recayó sobre la cuenta corriente identificada con el N° 01-0102526-1, en **BANISTMO**, a nombre de **MIGUEL ANGEL ARROCHA HERRERA**, con RUC N° 2-711-2326, hasta la concurrencia de **MIL CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/1,100.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante oficio N° JE-10299-2020 de 6 de octubre de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota 14 de octubre de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del Tesoro Nacional, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

/vch

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/vch

